



**Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral, celebrada vía remota mediante la herramienta digital “CISCO Webex”.**

En la Ciudad de México, el veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, a las diecisiete horas con cinco minutos, se realizó en la modalidad virtual, la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, con la asistencia de las siguientes personas:

**Consejeras y Consejeros Electorales:**

- **Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas**, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión
- **Mtro. José Martín Fernando Faz Mora**, Consejero Electoral e Integrante de la Comisión
- **Carla Astrid Humphrey Jordan**, Consejera Electoral e Integrante de la Comisión
- **Mtra. Rita Bell López Vences**, Consejera Electoral e Integrante de la Comisión

**Representaciones de las Consejeras y los Consejeros del Poder Legislativo y de los Partidos Políticos:**

- **Lic. Julio Curiel**, Representación de la Consejería del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Nacional Electoral
- **Lic. Carlos Pérez Salazar**, Representación de la Consejería del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Nacional Electoral.
- **Lic. Ulises Alejandro Mejía Olvera**, Representación de la Consejería del Poder Legislativo del Partido del Trabajo ante el Instituto Nacional Electoral
- **Licenciada Mary Carmen Salazar Meza**, Representación de la Consejería del Poder Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano ante el Instituto Nacional Electoral



- **Licenciada Abigail Rosas Sauer**, Representación de la Consejería del Poder Legislativo del Partido Morena ante el Instituto Nacional Electoral
- **Licenciada Marisol Vargas Bárcenas**, Representación del Partido Acción Nacional ante el Instituto Nacional Electoral
- **Lic. Elías Méndez Sarmiento**, Representación del Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Nacional Electoral
- **Licenciada Claudia Concepción Huicochea López**, Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Nacional Electoral
- **Licenciada Anayeli Peña Piña**, Representación del Partido Verde Ecologista de México ante el Instituto Nacional Electoral
- **Licenciada Cinthya Navarrete**, Representación del Partido del Trabajo ante el Instituto Nacional Electoral
- **Licenciada Nikol Rodríguez De L'Orme**, Representación del Partido Movimiento Ciudadano ante el Instituto Nacional Electoral.
- **Licenciada Gema del Carmen Cortés Hernández**, Representación del Partido Morena ante el Instituto Nacional Electoral

**Funcionariado del INE invitadas e invitados:**

- **Licenciada María Fernanda Romo Gaxiola**, Directora de procedimientos de remoción de Consejeros de los OPL y de violencia política contra las mujeres de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
- **Licenciada Ericka Juárez Pardo**, Líder de proyecto de análisis de riesgo en trabajo social de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
- **Lic. Hugo Patlán Matehuala**, Director Jurídico
- **Lic. José Alonso Pérez Jiménez**, Director de Normatividad y Consulta de la Dirección Jurídica
- **Licenciada Aurora Fernández Urieta**, Subdirectora de Consulta de la Dirección Jurídica



- **Licenciada Claudia Urbina Esparza**, Directora de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Jurídica

### **Secretaría Técnica:**

**Arquitecta Flor Dessiré León Hernández:** Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación

### **Orden del día**

#### **Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del día.**

##### **1. Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación**

- 1.1 Presentación del Informe del Foro: La 3 de 3 contra la violencia en el marco de la Reforma Constitucional.
- 1.2 Presentación del Informe del Programa de Capacitación con Partidos Políticos sobre sus obligaciones en materia de VPG.
- 1.3 Informe del estatus del proceso de certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- 1.4 Presentación de los resultados del cuestionario de evaluación sobre el impacto de la Red de coaching de mujeres del SPEN.

##### **2. Unidad Técnica lo Contencioso Electoral**

- 2.1 Presentación, y en su caso, aprobación del Protocolo modelo para los Organismos Públicos Locales Electorales para la atención a víctimas y la identificación de factores de riesgo en los casos de Violencia Política contra las mujeres en razón de Género (VPG).

##### **3. Unidad Técnica lo Contencioso Electoral y Dirección Jurídica**

- 3.1 Presentación de la Actualización del Análisis de Modo Honesto de Vivir (Contradicción de criterios 228/2022), con base en el Engrose publicado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



## Breve resumen de las intervenciones de las personas asistentes y registro de votaciones

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas:** Dio la bienvenida a la Sesión y solicitó a la Secretaria Técnica verificar el quórum para sesionar.

**Arquitecta Flor Dessiré León Hernández:** Tomó la asistencia nominal de las Consejeras y el Consejero integrantes de la Comisión y confirmó la asistencia y presencia del quórum legal para sesionar.

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas:** Dio por iniciada la Segunda Sesión Extraordinaria y solicitó a la Secretaria Técnica dar cuenta con el orden del día. Posteriormente, solicitó a la Secretaria Técnica someterla a votación.

**Arquitecta Flor Dessiré León Hernández:** Consultó a las personas integrantes de la Comisión su aprobación del orden del día y la dispensa de la lectura de los documentos objeto de la sesión, por haber sido circulados previamente.

---

Acuerdo de la sesión	<b>CIGYND/2SE/2023/001</b> La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación aprueba el Orden del día de la Segunda Sesión Extraordinaria, así como la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados.
Sentido del voto	Se aprobó por votación unánime de la Consejera Dania Paola Ravel Cuevas, el Consejero Martín Faz Mora, la Consejera Carla Astrid Humphrey Jordan y la Consejera Rita Bell López Vences.

---



### **PUNTO 1.1 Presentación del Informe del Foro: La 3 de 3 contra la violencia en el marco de la Reforma Constitucional.**

**Arquitecta Flor Dessiré León Hernández:** Informó que se recibieron observaciones de la Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz Magaña y del Partido Revolucionario Institucional.

Al respecto, señaló que se remitió previamente el cuadro sobre su procedencia y se enviaría el engrose correspondiente.

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas:** Solicitó a la Secretaria Técnica presentar el informe.

**Arquitecta Flor Dessiré León Hernández:** Informó que la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, realizó el Foro la 3 de 3 contra la violencia en el marco de la reforma constitucional el viernes 23 de junio del año en curso, evento que se llevó a cabo de manera presencial en el auditorio del Instituto Nacional Electoral y con transmisión en redes.

El objetivo del evento fue dialogar en torno a la aprobación e implementación de la medida denominada "3 de 3 contra la violencia". En el marco de la reforma constitucional, la cual tiene como finalidad evitar la postulación de personas que hayan sido condenas o sancionadas mediante resolución firme por: 1. Violencia familiar o doméstica, 2. Delitos sexuales, 3. Como persona deudora alimentaria, además de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

El evento tuvo dos paneles, el primero giró en toda la implementación de la medida en la "3 de 3 contra la violencia" y su relevancia constitucional donde participaron la Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz Magaña, Aurora Aguilar Rodríguez del Colectivo 50+1; la Senadora de la República, Blanca Estela Piña Gudiño, y las diputadas federales Blanca Alcalá Ruíz y Aleida Alavés Ruíz; esta última de manera virtual.

En segundo panel, se concentraron los retos y desafíos de la implementación de la "3 de 3" en el proceso electoral concurrente, en materias de convenios de colaboración con autoridades para las candidaturas y los medios de comunicación, donde, participaron la Consejera Electoral Carla Humphrey Jordan, la activista Indira Sandoval de Constituyentes Feministas MX, la diputada federal Amalia García Medina, así como senadora Mónica Fernández.



La asistencia presencial fue de 93 personas, 49 mujeres y 44 hombres. Señaló que este evento se transmitió en vivo y a través de redes sociales teniendo un impacto en Facebook de 20 mil interacciones, mientras que a través del canal de YouTube alcanzó hasta mil 116 visitas.

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas:** Puso a consideración el informe referido y al no haber intervenciones solicitó a la Secretaría Técnica pasar

### **PUNTO 1.2 Presentación del Informe del Programa de Capacitación con Partidos Políticos sobre sus obligaciones en materia de VPG.**

**Arquitecta Flor Dessiré León Hernández:** Informó que se recibieron observaciones de las oficinas de la Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz Magaña, así como de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

Señaló que se remitió previamente al cuadro sobre su procedencia y se enviaría el engrose correspondiente.

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas:** Solicitó a la Secretaría Técnica presentar el informe correspondiente.

**Arquitecta Flor Dessiré León Hernández:** Informó que la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, realizó un programa de capacitación con partidos políticos sobre sus obligaciones en materia de violencia política. El cual constó de tres sesiones, llevadas a cabo el 25 de mayo y el 15 y 29 de junio, las dos primeras fueron virtuales y la última en el esquema híbrido.

En las tres sesiones se habló de la paridad como necesidad de la vida democrática, de la igualdad entendida como un derecho humano y con el objetivo de lograr una convivencia respetuosa, se toma en cuenta la interculturalidad y la interseccionalidad.

Además, se destacó el compromiso y la obligación que tienen los partidos políticos de hacer frente a la violencia política contra las mujeres, así como de capacitarse en la asesoría y en el acompañamiento de la denuncia, y generar instrumentos y mecanismos adecuados para la prevención y reparación de la violencia política.



Durante las sesiones se invitó a promover la denuncia y la visibilidad de la violencia política contra las mujeres. Se revisaron conceptos medulares para la atención de la problemática que presenta esta forma de violencia, tales como la perspectiva de género, los protocolos, entre otros.

La asistencia al evento híbrido en promedio fue de 159 personas, donde la mayoría fueron mujeres, quienes representaron el 71 por ciento; mientras los hombres, el 29 por ciento. En la primera sesión, acudieron 196 personas, 138 mujeres y 58 hombres. Para la segunda sesión, asistieron 138 personas, 97 mujeres y 41 hombres. Y en la tercera sesión, acudieron más personas a la cita virtual que en línea, 132 personas asistieron de manera remota: 96 mujeres y 36 hombres. Y a 11 de manera presencia: siete mujeres y cuatro hombres.

Asistieron personas de los siete partidos políticos nacionales. En promedio, 57.6 del Partido Verde Ecológica de México; 9.1 del Partido Acción Nacional; 12.1 del partido Morena; 14.4 del Partido Revolucionario Institucional; 2.3 del Partido de la Revolución Democrática; 3.8 del Partido del Trabajo; y 0.8 de Movimiento Ciudadano.

Señaló que el programa de capacitación con partidos políticos sobre sus obligaciones en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género tuvo una buena recepción con las personas asistentes reportaron mediante un cuestionario de salida, que el 25 por ciento sugería se hicieran más procesos de formación partidista con énfasis en los ejemplos de cómo identificar y atender la violencia política contra las mujeres en razón de género. Mientras que el 29 por ciento se opuso que se hiciera por ésta que eran mayor, y se utilizara de mejor manera. Con estos datos, podemos dar cuenta que las personas de los partidos políticos tienen la necesidad de ser capacitadas para desempeñar sus funciones.

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas:** Mencionó que cuando se habla de capacitación en materia de cuestiones de género siempre suele haber una mayor asistencia de mujeres que de hombres y éste no fue la excepción. En promedio, en las tres sesiones, de asistencia fueron de 159 personas. Las mujeres representaban 71 por ciento, mientras los hombres, el 29 por ciento.



Señaló que se ha visto que, si bien las mujeres también pueden cometer actos de violencia política contra las mujeres por razón de género, la mayor incidencia de esta violencia se da o es cometida por hombres. Así es que consideró que se necesita una mayor capacitación, precisamente, de los hombres porque siguen siendo hoy por hoy los mayores violentadores.

Señaló algunos datos duros, en el Registro Nacional de Personas Sancionadas tenemos a 299 personas, de las cuales 241 son hombres y 58 son mujeres. Y mencionó que había una diferencia considerable.

Consideró importante concientizar también a los propios partidos políticos que es necesario que también sus militantes y afiliados hombres acudan a tomar este tipo de capacitación para poder realmente tomar acciones preventivas y de erradicación de la violencia política contra las mujeres por razón de género.

Destacó otro dato, los cargos de las personas que menos acudieron a las sesiones de capacitación fue el personal de área de comunicación con un uno por ciento.

Refirió que las áreas de comunicación, o en general quienes ejercen la comunicación como profesión, necesitan tener este tipo de capacitación para no reproducir roles o estereotipos de género en las coberturas que hacen, en los boletines que emiten, porque eso puede generar un daño todavía más perjudicial considerando que tienen acceso a muchas personas, y eso evita, a lo mejor, que vayamos cambiando este constructo de género que tenemos todavía hoy en día.

Mencionó que las personas que menos asistieron fueron las que ocupan cargos directivos, con un dos por ciento, cuando también sabemos que muchas veces las bases de los partidos políticos se encuentran capacitadas, pero si no se encuentran capacitadas quienes ejercen los cargos de dirección, entonces no podemos tener cambios verdaderamente significativos en las dinámicas que se viven al interior de los partidos políticos. Por lo que señaló que era necesario que quien tome decisiones empiece a tener esta capacitación y empiece a actuar con perspectiva de género.

Indicó que de los menos acudieron, fueron las personas del área jurídica, cuando en su caso son quienes tienen que instrumentar los mecanismos de defensa al interior de los propios partidos políticos cuando las mujeres se quejen de actos de violencia política contra ellas por razón de género, ocurridos en las distintas instancias partidistas.





Mencionó que lo anterior denotaba el tener un mayor acercamiento con los partidos y, sobre todo, tener esta sensibilización por parte de ellos de quién es quién en mayor medida requiere este tipo de capacitación.

Puso a consideración el informe y al no haber intervenciones, solicitó a la Secretaria Técnica dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

**PUNTO 1.3 Informe del estatus del proceso de certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.**

**Arquitecta Flor Dessiré León Hernández:** Se deja constancia que se recibieron observaciones de forma por parte del Consejero Electoral Jorge Montaña Ventura.

Al respecto, señaló que al término de la sesión se el cuadro sobre su procedencia y se enviaría el engrose correspondiente.

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas:** Solicitó a la Secretaria Técnica presentar el informe correspondiente.

**Arquitecta Flor Dessiré León Hernández:** Informó que, hasta el 21 de marzo del 2023, el Grupo de Trabajo para la implementación del proceso de certificación de la Norma 025, aprobó en sesión ordinaria la política de Igualdad Laboral y No Discriminación.

El 23 de marzo del 2023, con fundamento al numeral 2, apartado 8, dio las facultades y las responsabilidades de los Lineamientos para la operación del Grupo de Trabajo, y se remitió la política laboral de Igualdad de Género y No Discriminación aprobada por el Grupo de Trabajo a la Comisión de Igualdad de Género para su consideración, teniendo como fecha límite el 29 de marzo del mismo año.

En la sesión del 17 de mayo de 2023, la Junta General aprobó la política de Igualdad Laboral y No Discriminación, con la aprobación de la política de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral por lo que se dio cumplimiento a uno de los requisitos indispensables para la certificación.



Este requisito era el último que faltaba para la realización de la auditoría interna. Señaló que este paso estaba previsto para la contratación del organismo certificador que evaluará a esta institución para el otorgamiento de la certificación.

Indicó que se estaba en proceso de planeación de la auditoría interna, así como la contratación del organismo certificador, misma que se prevé para noviembre del 2023.

**Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan:** Mencionó que tenían avances importantes en el proceso de certificación de esta Norma Mexicana 025; sin embargo, dado la cercanía del inicio del proceso electoral, y referente a que en noviembre se estaría en el proceso de certificación, preguntó en qué fecha se pensaba culminar este procedimiento y qué tanto impacto tendrá estas actividades en el inicio del proceso electoral.

**Arquitecta Flor Dessiré León Hernández:** Señaló que se prevé que antes de que concluya el año, para noviembre, se tenga el proceso concluido que se alinearía con el 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Violencia contra las Mujeres

Refirió que, no tendría ninguna complicación con el proceso electoral, dado que esto es algo interno que previamente han cumplido con los diferentes pasos de la auditoría y ésta va a verificar que cada una de las áreas que están en este proceso cuenten con los documentos comprobables de este proceso.

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas:** Señaló que se daba por presentado el informe y solicitó a la Secretaria Técnica pasar al siguiente punto del orden del día.

#### **PUNTO 1.4 Presentación de los resultados del cuestionario de evaluación sobre el impacto de la Red de coaching de mujeres del SPEN.**

**Arquitecta Flor Dessiré León Hernández:** Informó que se recibieron observaciones de la oficina de la Presidencia de esta Comisión, Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas.



Al respecto, se remitió previamente el cuadro sobre su procedencia y se enviará el engrose correspondiente.

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas:** Solicitó a la Secretaria Técnica presentar el punto.

**Arquitecta Flor Dessiré León Hernández:** Refirió el que, durante el periodo de diciembre del 2021 a diciembre del 2022, se llevó a cabo el “Circuito del Maratón 2021” que versó sobre el eje de liderazgo colaborativo. El propósito fue que, cada participante trabajara en su liderazgo desde el reconocimiento de sus fortalezas y áreas de oportunidad, para trazar una ruta de consolidación de sus habilidades.

En la primera sesión ordinaria del 22 de marzo del 2023, se presentó el informe del Circuito 1, liderazgo se logró la conformación de la Red de Coaching de Mujeres del Servicio Profesional Electoral Nacional. Se brindó un espacio que permitió a las integrantes de la red, construir vínculos de confianza, solidaridad y apoyo mutuo.

Se capacitó la construcción de un liderazgo colaborativo, aplicando herramientas para cada una de las categorías de las habilidades que lo conforman y se impulsó el desarrollo personal para lograr una mejor proyección profesional en el Instituto.

En dicha sesión se solicitó la aplicación de un cuestionario a las participantes, con el fin de conocer el impacto que tuvo el maratón 2021.

En este marco del 10 al 16 de mayo del presente año, se invitó a las integrantes de la red a responder un cuestionario en línea, con el objetivo de contar con elementos cualitativos, pero también cuantitativos, para dimensionar el impacto que tuvieron estas actividades realizadas para el fortalecimiento de su liderazgo y la generación de vínculos de confianza entre quienes participaron en las mismas.

Informó los resultados contruidos a partir de las 83 respuestas recibidas de forma anónima, las cuales abarcaron seis dimensiones:

La primera, actividades realizadas en el marco del Maratón 2021-2022. La segunda, participación de las actividades del Maratón 2021-2022. La tercera, el cuestionario de autovaloración en habilidades de liderazgo colaborativo y el deporte personalizado. El cuarto indicador, fue el plan de trabajo de desarrollo. El quinto, el aprovechamiento de los micro contenidos. Y, por último, las actividades en equipos de crecimiento entre pares.



**Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas:** Puso a consideración el punto y al no haber intervenciones lo dio por presentado. Solicitó a la Secretaría Técnica pasar al siguiente punto del orden del día.

**Punto 2.1 Presentación, y en su caso, aprobación del Protocolo modelo para los Organismos Públicos Locales Electorales para la atención a víctimas y la identificación de factores de riesgo en los casos de Violencia Política contra las mujeres en razón de Género (VPG).**

**Arquitecta Flor Dessiré León Hernández:** Informó que se recibieron observaciones de las oficinas de la Consejera Electoral Rita Bell López Vences, de la Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz Magaña, así como del Consejero Electoral, Arturo Castillo Loza.

Señaló que, se remitió previamente el cuadro sobre su procedencia y se enviaría el engrose correspondiente.

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas:** Señaló que, este Protocolo modelo para los Organismos Públicos Locales Electorales para la atención a víctimas, identificación de factores de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres por razón de género, se ha venido pensando por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral desde hace bastante tiempo.

Refirió que, cuando llegó como Presidenta durante estos meses de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, la buscó el Instituto de las Mujeres para platicarle algunas propuestas y sugerencias y dentro de estos estaba precisamente hacer un Protocolo modelo para los Organismos Públicos Locales Electorales. Comentaron que el OPLE de Chiapas tenía uno que les parecía completo y que consideraban que podía replicarse en otros Organismos Públicos Locales Electorales.

Le mencionó que el Instituto Nacional Electoral estaba trabajando en la elaboración de este protocolo modelo y les remitió la propuesta que se había trabajado desde el Instituto para que nos pudieran hacer algunas observaciones. Por lo que este Protocolo tiene una retroalimentación por parte del INMUJERES.

Este Protocolo modelo pretende ser una herramienta que oriente la actuación de los Organismos Públicos Locales Electorales y la atención del primer contacto y de



la identificación de factores de riesgo, a fin de que puedan determinar las medidas de protección que, en su caso, se deben ordenar cuando la vida o la integridad de la mujer víctima de violencia política contra ella por razón de género, se encuentre en riesgo.

Enfaticó que es orientativo, porque es del ámbito de competencia de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Este Protocolo cuenta con diversos apartados, por ejemplo, uno sobre glosario de términos y abreviaturas, en donde se definen conceptos técnicos y novedosos como; ajustes razonables, atención integral del primer contacto a víctimas, canalización, enfoque ecofeminista, factores de riesgo, peligrosidad, redes de apoyo, riesgo trans, riesgo, personas trans también, entre otros conceptos. Se utiliza también este concepto trans como un concepto paraguas que engloba a las personas transgénero, transexual y travesti.

Cuenta también con una presentación en la que se justifica la necesidad de emitir este Protocolo a partir de información recabada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, un marco normativo que le da sustento con normas tanto a nivel nacional, como internacional. Principios y empates, ese es otro apartado, en donde se refiere que las víctimas deben ser tratadas observando los principios de buena fe, dignidad, confidencialidad, debida diligencia, máxima protección, igualdad y no discriminación y considerando el enfoque diferencial especializado, transformador, perspectiva de género y con la implementación de medidas de protección, debe atender a los principios de protección, necesidad y proporcionalidad, confidencialidad, oportunidad, eficacia, accesibilidad y pro persona.

Destacó el objetivo específico de este protocolo que es en esencia implementar un procedimiento homologado para la atención del primer contacto que se tenga con las mujeres que presentan alguna queja de denuncia ante los Organismos Público Locales Electorales por violencia política contra ellas por razón de género. Y en otro rubro, donde se desarrollan los procedimientos, como por ejemplo, los tipos de medidas de protección y el seguimiento a las medidas de protección; además de apartados de sensibilización y capacitación y acciones de autocuidado, dirigidas al personal que proporcione la atención, considerando que trabajar frecuentemente con casos de violencia política contra las mujeres por razón de género, coloca al personal como testigo de la vulnerabilidad y la maldad humana, lo que puede provocar la interiorización de la problemática y con ello,



cambiar el modo de actuar y percibir la realidad, afectando así a todas las esferas de la vida, física, emocional, espiritual, incluida la laboral. Lo que a su vez repercute de manera directa en la calidad, atención que se le ofrece a las mujeres víctimas de violencia.

Como anexos de este documento contaba con la carta de derechos de la víctima, una cédula para la canalización, plan de seguridad, recomendaciones para la atención del primer contacto a víctimas por violencia política contra las mujeres en razón de género y un enfoque de formato denuncia en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género.

Reconoció el esfuerzo para presentarnos un documento claro y completo, consideró que será de gran utilidad para los Organismos Público Locales Electorales, aunque su total implementación dependerá de la estructura organizacional con la que cuente cada uno y para que la puedan tener completa requieren tener suficiencia presupuestal.

Consideró que será importante el acompañamiento a los Organismos Público Locales Electorales en su implementación y poder desahogar cualquier duda que se les presente, considerando que nosotras tenemos una mayor experiencia en la implementación de este tipo de protocolos.

**Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan:** Propuso que se incluyera y enfatizara que los Organismos Público Locales Electorales deban establecer en sus consejos distritales y municipales, procedimientos y personal capacitado para la adecuada atención del primer contacto y orientación para la debida atención de los casos de violencia política en razón de género, ello, dado que, como se ha visto en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política en Razón de Género, a nivel municipal y de sistemas normativos es donde se presentan la mayoría de los casos de violencia política en razón de género, cerca o más del 70 por ciento y se trata de las oficinas más cercanas a la ciudadanía.



---

Solicitud  
**CIGYND/2SE/2023/S001**

Que se incluya y enfatice que los Organismos Públicos Locales Electorales deban establecer en sus consejos distritales y municipales, procedimientos y personal capacitado para la adecuada atención del primer contacto y orientación para la debida atención de los casos de violencia política en razón de género.

---

**Consejera Electoral, Rita Bell López Vences:** Señaló que su implementación será un reto. Destacó que Chiapas, Tabasco, Guerrero y Veracruz cuentan con un protocolo y reconoció el avance y la atención que han dado a los casos de violencia política.

Propuso realizar un taller con las comisiones de los institutos estatales electorales, a fin de que este protocolo, primero, que se difunda su contenido, ayude a mejorarlo, si es que se puede mejorar, o considerar algunas cosas que puedan aportar estas comisiones, y las propias unidades o direcciones de los institutos, consideró que ayudaría, ya que contó con observaciones del propio INMUJERES.

Además, las personas que lo van a aplicar podrían ayudarnos a revisarlo y a poderlo mejorar si fuera el caso. Y también un trabajo como un taller, una mesa de trabajo con estas comisiones y las unidades o direcciones de cada Instituto Electoral, también ayuda para la difusión del contenido. Y también señalar los alcances que tenía este protocolo.

Preguntó si el protocolo solo se aprobaría en comisión o pasaría al Consejo General.

---

Solicitud  
**CIGYND/2SE/2023/S002**

Realizar un taller con las comisiones de los institutos estatales electorales, a fin de que este protocolo, primero, que se difunda su contenido, ayude a mejorarlo, si es que se puede mejorar, o considerar algunas cosas que puedan aportar estas comisiones, y las propias unidades o direcciones de los institutos, consideró que ayudaría, ya que contó con observaciones del propio INMUJERES.

---



**Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas:** Acompañó la propuesta realizada por la Consejera Carla Humphrey para poner a consideración que en los consejos distritales y municipales deberán tener capacitación el personal conducente para poder hacer este primer contacto con las víctimas, sobre todo porque como bien se señaló, está acrecentando y se está enfocando en realidad la violencia política contra las mujeres por razón de género en el ámbito municipal. Y mencionó que si no había inconveniente para que se considerara en la votación y se incluya la propuesta en el protocolo.

En cuanto a lo mencionado por la Consejera Rita Bell sobre tener talleres no solamente para la difusión de este protocolo, sino también para seguir en la retroalimentación para en su caso mejorar el protocolo modelo, y que se vuelva dinámico, y atender realmente a las diversas necesidades en las distintas entidades federativas. Consideró que solo se podría considerar como acuerdo que se puedan implementar una agenda, para tener visitas en las entidades federativas, para hacer estos talleres que nos propone la consejera Rita.

Referente a si pasaba al Consejo General, informó que no, solo se aprobaría en la Comisión como se tenía previsto y quedaría aprobado para hacer su difusión a través también de la Comisión de Vinculación con Órganos Públicos Locales Electorales, y específicamente la Unidad Técnica para que se haga llegar también a los propios OPLES.

Al no haber más intervenciones solicitó a la Secretaria Técnica realizar la votación correspondiente.

**Arquitecta Flor Dessiré León Hernández:** Sometió a votación el Protocolo modelo para los Organismos Públicos Locales Electorales para la atención a víctimas y la identificación de factores de riesgo en casos de violencia contra las mujeres en razón de género.





---

Acuerdo de la sesión	<b>CIGYND/2SE/2023/002</b> La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación aprueba el Protocolo modelo para los Organismos Públicos Locales Electorales para la atención a víctimas y la identificación de factores de riesgo en casos de violencia contra las mujeres en razón de género
Sentido del voto	Se aprobó por votación unánime de la Consejera Dania Paola Ravel Cuevas, el Consejero Martín Faz Mora, la Consejera Carla Astrid Humphrey Jordan y la Consejera Rita Bell López Vences.

---

**Punto 3.1 Presentación de la Actualización del Análisis de Modo Honesto de Vivir (Contradicción de criterios 228/2022), con base en el Engrose publicado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

**Arquitecta Flor Dessiré León Hernández:** Informó que se recibieron observaciones de la oficina de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

Al respecto, se remitió toda esta información y se enviaría en el engrose correspondiente.

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas:** Mencionó que hubo una contradicción de criterios entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con relación a que se pudiera suspender el requisito del modo honesto de vivir como un requisito de elegibilidad para que una persona pueda aspirar a una candidatura.

Entonces, a partir de esta contradicción de criterios consideramos que era pertinente hacer un análisis en donde se identificara el impacto de esta contradicción respecto a la interpretación del concepto de modo honesto de vivir, en las actuaciones en concreto que tiene que llevar a cabo el Instituto Nacional Electoral.

Refirió que en un primer momento se presentó un análisis preliminar, a la fecha en que se realizó no se contaba todavía con el engrose de la contradicción de criterios por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Toda vez que el engrose fue publicado, se presentaba ahora ante esta comisión una actualización del análisis.



Contextualizó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación concluyó que el requisito de tener un modo honesto de vivir no puede exigirse para negar el acceso a cargos públicos por nombramientos mediante elección popular. También señala que, es inválido solicitar a las personas, demostrar que viven honestamente para poder ocupar un cargo público de cualquier índole. Además, es inválido sancionarlos con la pérdida de su modo honesto de vivir, si esa consecuencia no está expresamente prevista como una pena aplicable en el procedimiento sancionatorio correspondiente.

Considero que, el modo honesto de vivir no es un requisito de elegibilidad exigible cuando se solicita ocupar un cargo público de cualquier índole ni tampoco es válido que vía interpretativa se exija la evaluación de dicha calidad en procedimientos sancionatorios, o que ésta se utilice como sanción si la ley aplicable no prevé expresamente esas posibilidades.

La determinación de la Corte puede tener efectos en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las mujeres por razón de género que administra el Instituto Nacional Electoral. A la fecha, el registro nacional cuenta con 323 registros en la versión pública, lo que representa 287 personas sancionadas y 43 en el archivo histórico, mismas que concluyeron el tiempo de inscripción.

Además, el artículo 10, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales regula como un requisito para hacer diputada o diputado federal, o senador o senadora el no estar condenado o condenada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género. Y a la fecha existen dos requisitos que derivan de sentencias penales.

Adicionalmente, se encontraban registradas 26 personas, respecto a las cuales se declaró la pérdida del modo honesto de vivir, hasta en tanto se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Personas Sancionadas. En este sentido, el análisis refiere que en particular por lo que hace a estos 26 registros, debe determinar si la contradicción de criterios tendría efectos retroactivos, ya que, al respecto, no se realizó manifestación expresa por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No obstante, el artículo 217 de la Ley de Amparo proscribía expresamente imprimir respecto a retroactivos a la jurisprudencia en perjuicio de persona alguna, disposición que se ajusta en el sitio consagrado en el primer párrafo del artículo 14 de la Constitución. Por lo que debe valorarse su impacto, ya que podría soltar perjuicio a la denunciante respecto de la medida de reparación integral decretada su favor.



Mencionó que no le quedaba claro exactamente si se llega a una conclusión con relación a este tema, o esto queda un poco sin llegar a una conclusión clara. Entonces, seguiría en particular ahí, que toda vez que el registro tiene efectos publicitarios como lo dijo desde un inicio, cuando ordenó su creación la Sala Superior, pero no es esto constitutivos, como en su momento lo dijo también expresamente la Sala Superior, respecto a las 26 personas de las cuales se declaró la pérdida del modo honesto de vivir, hasta en tanto contemplen en estricta del Registro Nacional de Personas Sancionadas, se podría mantener con un pie de página que remita una leyenda que diga que la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la contradicción de criterio 228/2022 determinó, por lo que la persona no tiene suspendido el requisito de modo honesto de vivir como requisito de elegibilidad para un cargo público, pero que no se retire esto del registro para mantener todavía esa publicidad, pero dando esa explicación derivado de lo que resolvió la Suprema Corte.

Dentro de las conclusiones principales que planteó el análisis está que por ejemplo, va a seguir su expansión de los procedimientos sancionadores, sin emitir valoración alguna respecto al modo honesto de vivir, a efecto de observar el criterio de la Suprema Corte, actualizar la información del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, registrando todas las sanciones que determinen las autoridades jurisdiccionales en los términos sostenidos por la Suprema Corte.

Solicitar la declaración en el formato "3 de 3 contra la violencia", porque el objeto de dichos formatos es vigilar que las personas que deseen participar en alguna candidatura no hayan incurrido en actos relacionados con violencia política contra las mujeres por razón de género, precisando que la valoración de la información que se presente a través de dichos formatos afectará, observando el criterio sostenido por la Suprema Corte.

Solicitar el escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado o condenada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, sin incluir en el acuerdo que en su caso emita el Consejo General para el registro de candidaturas del Proceso Electoral 2023-2024.

La porción que hace referencia a no tener por registrada la presunción de tener un modo honesto de vivir. Lo anterior, a efecto de verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10, párrafo 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y al mismo tiempo observar lo determinado en la contratación de criterios 228/2022.



Sugirió que en la página 11 hablaban de modificar la sentencia de la Sala Regional Xalapa y señaló que no tienen ninguna previsión para hacer la modificación de una sentencia, sea cualquier autoridad jurisdiccional que la emita, por lo que se tendría que hacer una adecuación a ese párrafo para quitar dicha referencia.

**Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan:** Mencionó que lamentaba que la Corte ni siquiera se detuviera a pensar en casos de violencia política en razón de género y estuviera resolviendo un caso que nada tenía que ver respecto al modo de vivir con violencia política en razón de género.

Sugirió que era necesaria la realización de un proyecto de lineamientos del Consejo General, quizá junto con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para regular lo que es una reforma constitucional, la "3 de 3 contra la violencia" que se publicó el 29 de mayo en el Diario Oficial de la Federación y que es obligatoria, tanto a nivel nacional como a nivel federal y local.

Ante el inminente inicio de procesos electorales no será posible que los legislativos ni de la unión ni de las entidades federativas, realicen estas adecuaciones, pero consideró importante que este Instituto avance en hacer evidente algo que está establecido en la Constitución, que forma parte de lo que debe exigirse para que las personas puedan registrarse para ser candidatas o candidatos, pero también para ocupar cualquier cargo público, por lo que consideró que deberían iniciar los trabajos de manera colegiada, al interior del Instituto Nacional Electoral.

---

Solicitud

**CIGYND/2SE/2023/S003**

Realizar lineamientos del Consejo General, quizá junto con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para regular lo que es una reforma constitucional, la "3 de 3 contra la violencia" que se publicó el 29 de mayo en el Diario Oficial de la Federación y que es obligatoria, tanto a nivel nacional como a nivel federal y local.

---

**Representación del PRD:** Comentó que tenía duda a lo referido en el capítulo de conclusiones en el punto 2, sobre actualizar la información del Registro Nacional de Persona Sancionadas, se estaba hablando de las 26 personas que se refieren a la foja 12 y si era eso a lo que se refería con actualizar la información del Registro respecto a lo que mencionó la Consejera Dania. Por lo que consultó si se estaba diciendo que se actualizaría la información con respecto a ellas.



Referente al punto 4 de las conclusiones, que indica "solicitar el escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado o condenada por violencia política contra la mujer en razón de género". Planteó la duda sobre que se estableció que fue bajo protesta de decir verdad en el entendido de que era una solicitud de buena fe.

Preguntó si era conveniente el tema de mencionar que el escrito será bajo protesta de decir verdad, cuando tendría que ser una obligación más que un acto de buena fe, toda vez que hay asidero jurídico y constitucional.

**Lic. Hugo Patlán Matehuala:** Mencionó que sobre el tema de la actualización del Registro era correcto.

Mencionó que la parte de la actualización concreta de los 26 casos que devienen de procedimientos administrativos, ahí el dilema es justo el que planteaba la Consejera Ravel, porque la Ley de Amparo prevé que las contradicciones no pueden aplicarse de manera retroactiva en perjuicio de persona alguna.

Sin embargo, el dilema es si es en perjuicio de quien fue condenado o si es en perjuicio de la víctima del tema. Entonces, como no lo podrían definir habría que establecer que no está definido por la Suprema Corte y se hace la precisión de los casos.

Y en el segundo supuesto, en el de la solicitud de bajo protesta de decir verdad, efectivamente, está el marco constitucional. Solo que se pide o se propone que se pida la protesta de decir verdad, porque se trata de un hecho negativo.

En principio, los hechos negativos no se prueban, podríamos presumirlos, pero lo que se ha utilizado y lo prevé, incluso, los antecedentes para el registro de candidatos en los hechos negativos, se les pide que firmen un escrito bajo protesta de decir verdad para efecto de tenerlos por una manifestación expresa de que no se sitúan en el hecho negativo. Y en este caso se trata de un hecho negativo de no haber sido condenado.

**Representación del Partido Movimiento Ciudadano:** Se sumó a lo manifestado, externó la preocupación por el tema y comentó que era importante buscar aquellos instrumentos y herramientas para atenderlo.

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas:** Comentó que acompañaría la propuesta que hizo la Consejera Humphrey, sobre realizar unos lineamientos considerando la reforma constitucional que estableció la paridad en todo y la reforma de la 3 de 3 contra la violencia, y lo tomarían como acuerdo.



Respecto a lo comentado por el PRD, comentó que desde su perspectiva exigir algo bajo protesta de decir verdad no lleva implícito que esto tiene que ser de buena fe, es decir, como algo no vinculante, como un sinónimo de que no es algo obligatorio para la persona sino más bien una carga para que estas personas estén manifestando algo que si no es cierto van a incurrir en una responsabilidad.

Mencionó que tenían que revisar si lo que lo que les estaban diciendo era cierto. Quizá será algo que se tiene que discutir y tomar la decisión en su momento, a la luz de nuevas disposiciones constitucionales, y poder hacer la verificación, en de todos los casos, de que sí les están diciendo la verdad, porque éste es un tema vinculante.

Reiteró realizar la revisión sin óbice de que se solicite esta documentación a las personas, ya que podrían hablar de una doble responsabilidad por estar mintiendo, por lo que, a lo mejor con esta manifestación expresa bajo protesta de decir verdad se aparta estar incumpliendo con un requisito que se establece por la Constitución.

**Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan:** Recordó que se aprobó un Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias que, si bien tiene un tiempo, 300 días para su puesta en marcha, también esto daba pie a recordar que hay instrumentos de este estilo que se han aprobado a nivel de las entidades federativas.

Señaló que en 2021 tuvieron problemas con esta revisión, ya que primero acordaron en la comisión que fuera censal no muestral, después en el Consejo General cambió y solamente revisaron 1,117 candidaturas de un poco más de casi 7,000 candidaturas, sin embargo, identificó que se actualmente se aprobaron en entidades federativas a nivel nacional y tendrán dos efectos. Primero, poder incurrir en alguna responsabilidad si no se declara con veracidad respecto a estas tres causales, la 3 de 3 contra la violencia, y en segundo, da más posibilidades de revisar con mayor profundidad los casos de estas declaraciones de las y los candidatos que presten para su registro los partidos políticos.

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas:** Al no haber más intervenciones, dio por presentado el análisis y agradeció a las áreas técnicas que lo hicieron posible y con ello dio por concluidos los puntos agendados en el orden del día.

Mencionó que se daba por concluida la Segunda Sesión Virtual Extraordinaria de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación siendo las 18 horas con 04



minutos del 23 de agosto de 2023. Por último, agradeció la presencia de las personas asistentes.

### **Término de la sesión**

#### **Integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación**

Previa revisión de la versión estenográfica, proceden a la firma del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el 23 de agosto de 2023 las personas que actualmente integran la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación y que estuvieron presentes en la sesión en la que se aprueba la misma, celebrada el **día 04 de septiembre de 2023.**

---

**Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas**

Consejera Electoral y Presidenta de la  
Comisión

---

**Mtro. Martín Faz Mora**

Consejero Electoral e integrante de la  
Comisión

---

**Carla Astrid Humphrey Jordan**

Consejera Electoral e integrante de la  
Comisión

---

**Mtra. Rita Bell López Vences**

Consejera Electoral e integrante de la  
Comisión

---

**Arquitecta Flor Dessiré León  
Hernández**

Secretaria Técnica de la Comisión